



## Resolución Directoral

Nº 245-2020-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

**VISTO:** La solicitud de renuncia de fecha 01 de setiembre del 2020, presentada por el Méd. Walter Hernan CHAMBI CANAZA;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 34º, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, y el Artículo 182º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, en concordancia con la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece que la Renuncia al Cargo es una de las causas del término de la Carrera Administrativa de los servidores del Sector Público Nacional;

Que, el artículo 185º, establece, que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, el artículo 15º de Decreto Legislativo N° 276, la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista plaza vacante, reconociéndole el tiempo de servicios prestados como contrato para todos sus efectos;

Que, el servidor Walter Hernan Chambi Canaza, ha presentado su renuncia al cargo de contrato permanente, quién viene laborando a partir del 01 de Noviembre del 2018, asimismo se ha renovado el contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, como médico cirujano con especialidad de Radiología ( nivel equivalente 1), según Resolución Directoral N° 107-2020-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RR.HH, de fecha 11 de marzo del 2020, dicha renovación se efectuó en la plaza de vacante de Médico I, Nivel 1, del Hospital de Camaná, su ex titular Leonor del Pilar MENDOZA GALLEGOS; por lo que es procedente aceptar la renuncia voluntaria;

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, mediante Decreto de Urgencia N°014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal, RGGR. N° 071-2020-GRA/GGR, de designación;

Estando a lo informado por el Responsable de Recursos Humanos y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración;

Con la visación del Responsable de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Aceptar la renuncia, con eficacia anticipada a partir del 04 de Setiembre del 2020, a don Walter Hernan CHAMBI CANAZA, Médico I con especialidad de Radiología, ( nivel equivalente 1), de CONTRATO PERMANENTE; Cadena Funcional 20-044-0096-33295-0045, del Hospital Camaná de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná - Caraveli - Gerencia Regional Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales; dándole las gracias por los importantes servicios prestados al Estado.

**ARTICULO 2º.-** La Oficina de Personal realizará las acciones administrativas en cuanto a los beneficios que por Ley corresponde.



**ARTÍCULO 3º.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná – Caravelí a los Veintuno días del mes de Setiembre del 2020

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELÍ

Dr Ricardo Mestor Ruiz Rojas  
DIRECTOR EJECUTIVO

RRR/VOA/JTN/djaz